



FE DE ERRATAS

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 019-2024-GORE-ICA/SGPA

Fecha: Ica, 05 de junio del 2024

Visto, el error material contenido en el cuadro de resumen en cuanto a la denominación de cuenta, en la RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 019-2024-GORE-ICA/SGPA, de fecha 05 de junio del 2024, Subsanación que se efectúa, en mérito a lo establecido en el artículo N° 212, inciso 212.1 y 212.2 del texto ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE;

RESUMEN			
CUENTA	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION	VALOR NETO
1503.020101	850.00	99.17	750.83
1503.020301	2,050.00	239.17	1,810.83
TOTAL:	2,900.00	338.34	2,561.66

DEBE DECIR;

RESUMEN			
CUENTA	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION	VALOR NETO
1503.020101	850.00	99.17	750.83
1503.020303	2,050.00	239.17	1,810.83
TOTAL:	2,900.00	338.34	2,561.66

Ica, 12 de setiembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

ABRAHAM SUAREZ SOTO LOZA
SUBGERENTE (E)